



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

Córdoba, 14 de noviembre de 2023

VISTO

El concurso de antecedentes y oposición autorizado por Resolución Rectoral 2132/2023 para cubrir un cargo docente categoría Siete, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B) destinado al Área de Biblioteca y Archivo del Observatorio Astronómico.

Y CONSIDERANDO

Que el cargo en cuestión fue creado en la planta de cargos docentes del Observatorio mediante Resolución Rectoral N° RR-2022-1132-E-UNC-REC y se encuentra vacante.

Que en esta Dependencia no reviste personal con categoría menor o igual a la que se necesita cubrir, por ello, se declara desierto la etapa de concurso cerrado interno, y se continúa con la siguiente etapa (art. 26 del Decreto 366/06 y art.4° inc.b) del Anexo I de la Ord.HCS n° 7/12).

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior —Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24° a 46° del Título IV — Régimen de Concurso- del Decreto 366/06.

Que por Resolución Interna 129/2023 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso.

Que la Gremial Nodocente designó al veedor gremial, señor Adolfo Meza.

Que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo.

Por ello

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso Cerrado General o Abierto General (en el caso que no se cubra la vacante por la instancia anterior) para la cobertura de un cargo categoría 3667/5B, Agrupamiento Técnico Profesional, en el Área de Biblioteca y Archivo del Observatorio Astronómico, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno tarde de 13:00h a 20:00h, con disponibilidad horaria en el caso de que la dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

de Córdoba, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 4°: En caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado general, o que aquél resultara desierto, podrán participar en el CONCURSO ABIERTO, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: La inscripción de aspirantes se realizará de manera **virtual** a partir del **11 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2023** (ambas fechas inclusive). Los aspirantes deberán enviar el Anexo III de la Ord. HCS 07/2012 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes en formato digital, en un único archivo PDF a la cuenta de mail mesa@observatorio.unc.edu.ar

A los fines de la inscripción, sólo se receptorán aquellas presentaciones enviadas hasta las 13:00h de la fecha de cierre de inscripción. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

ARTÍCULO 6: Integrar el Tribunal que deberá entender en el concurso de antecedentes y oposición motivo del presente llamado de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad:
Titular: Bib. Lilia Verónica LENCINAS (Leg. 38873)
Suplente: Srta. María Cecilia QUIÑONES (Leg. 49247)
- En representación del Personal de la Dependencia:
Titular: Bib. María del Pilar MALDONADO (Leg. 42310)
Suplente: Cra. María Cecilia Lourdes ORTIZ (Leg. 51283)
- En representación de la Paritaria Nodocente:
Titular: Emiliano M CONILL (Leg.81055)
Suplente: Diego SOLÍS (Leg. 35372)

ARTÍCULO 7°: Establecer los siguientes requisitos y condiciones exigibles:

a) Condiciones Generales:

- Ser mayor de 18 años
- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21- Título 3- Decreto N° 366/06 (con los antecedentes deberá presentar certificado de antecedentes policiales autorizado o constancia de solicitud en trámite)
- Poseer conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba Decreto N° 366/2006 CCT Nodocente

b) Condiciones Particulares:

- Título de bibliotecario, bibliotecólogo o licenciado en bibliotecología y documentación, o alternativamente estudios en bibliotecología según Res. HCS 47/1997.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

- Conocimiento de idioma inglés (lectocomprensión)
- Habilidad para gestionar bibliografías, sistematizar información, redactar informes y notas.
- Conocimiento en el manejo de sistemas informáticos Linux Ubuntu y sistema Koha.
- Conocimiento teórico y práctico en la conservación y preservación documental en soporte papel (excluyente). Se valorará positivamente acreditar conocimientos teórico-prácticos en conservación y preservación fotográfica.
- Conocimiento y habilidades de la aplicación de normas de catalogación y metadatos.
- Se valorará positivamente el manejo de fuentes de información especializadas en astronomía y capacidad de responder consultas de usuarios.
- Experiencia en atención al público
- Habilidades de comunicación interpersonal y capacidad de trabajo en equipo.
- Disponibilidad de trabajar en horarios nocturnos en el marco de actividades de extensión.

ARTÍCULO 8°: La prueba teórico-práctica se realizará el día **20 de febrero de 2024** a partir de las 09:30hs. en la sede Central del Observatorio Astronómico, sito en calle Laprida 854 – B° Observatorio de la ciudad de Córdoba. El Jurado, al finalizar la prueba teórico práctica, fijará y notificará a los postulantes, el día, hora y lugar que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 9°: Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

ARTÍCULO 10°: Establecer el siguiente Temario para la Prueba de oposición:

- Estatuto UNC - Títulos I y II
- CTT 366/06 - (Título V - Agrupamientos y Título 10 - Régimen disciplinario)
- Construcción de registros bibliográficos y de autoridad según el formato Marc21 de acuerdo a las normas ISBD unificadas y la parte 2 de las Reglas de Catalogación Angloamericanas para libros, publicaciones seriadas, recursos electrónicos directos y en línea (ISBD - RCAA2)
- Indización mediante el Astronomy Thesaurus



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

- Curación de datos según el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)
- Manejo del Astronomical Data System de la NASA <https://ui.adsabs.harvard.edu/>
- Conocimientos básicos sobre sistemas de coordenadas astronómicas. (Colazo, C. (2017) Taller de Astronomía Observacional: Coordenadas Celestes y Tiempo. GAF https://drive.google.com/file/d/1U7PG2H2Edntov_ZHXxP_HdpJrYaYWoXg/view?usp=sharing Punto 1 a 4 [páginas 1 a 5] y puntos 18 a 19 [páginas 10 a 12])
- Conocimientos sobre conservación y preservación de soportes fotográficos. (Pimstein, I.C. (2000). Conservación de Fotografía Patrimonial. CNPF. Disponible en <http://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/MC0067495.pdf> Capítulos 2 y 3.)
- Conocimiento de las reglamentaciones de la Biblioteca:
 - o Reglamento de préstamos (Res OAC 5/2008)
 - o Reglamento de Préstamo Interbibliotecario de “Cajas Viajeras de Astronomía” (Res OAC 62/2015)
 - o Programa de Cooperación Bibliotecaria (Res OAC 58/2016)
 - o Preservación digital Blog “Historia de la Astronomía” (Res OAC 117/2017)
 - o Política de desarrollo de colecciones (Res OAC 92/2019)

ARTÍCULO 11°: Disponer que el señor señor MEZA, Adolfo del Valle – legajo No 44.398 (Facultad de Ciencias Agropecuarias.), actúe como Veedor, conforme a la nominación efectuada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”.

ARTÍCULO 12°: Los miembros del jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 13°: El jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 14°: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Directora del OAC, quien actuará según lo dispuesto por el art.42 del Decreto 366/06 y art. 31 de la Ord.7/12 dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente del Orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes

ARTÍCULO 15°: Publíquese, dese la más amplia difusión. Comuníquese a los miembros del jurado y al veedor gremial.

RESOLUCIÓN INTERNA 131/2023



Mercedes Gómez
Dra. Mercedes N. GOMEZ
Directora
Observatorio Astronómico
UNC